



REGLAMENTO AGENCIA VIRTUAL EMPRESAS

CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

La Agencia Virtual Empresas (en adelante EL PORTAL), es un canal que CONFIAR Cooperativa Financiera (en adelante "CONFIAR") facilitará al CLIENTE suscriptor (en adelante "EL CLIENTE") del mismo a través de la página o páginas publicadas en Internet y designada o designadas para ese propósito por CONFIAR, en virtud del cual el cliente tiene acceso a los productos o servicios ofrecidos por CONFIAR a través del portal. EL CLIENTE que solicita el servicio aquí regulado, por una parte y CONFIAR por la otra parte, han convenido celebrar el presente Reglamento aceptado por EL CLIENTE para el manejo de servicios en el Portal Banca Corporativa, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL CLIENTE acepta que este servicio estará sujeto a los límites, condiciones, reglamentos y términos de uso contenidos en este convenio y se compromete a observar las instrucciones que sobre la utilización del servicio y las medidas de seguridad indique CONFIAR, bien sea mediante documentación escrita, o publicada en cualquiera de las páginas del PORTAL. Las transacciones y/o operaciones realizadas por EL CLIENTE o sus autorizados a través del PORTAL se sujetarán al PERFIL establecido por EL CLIENTE y a las políticas, cuantías y horarios que establezca CONFIAR, las cuales serán previamente avisadas por cualquier medio idóneo, para la utilización del PORTAL y para el uso de cada uno de los productos y servicios contratados por el CLIENTE con CONFIAR. SEGUNDA: CONTRASEÑA O CLAVE: Para la prestación del servicio CONFIAR asignará al CLIENTE una CONTRASEÑA compuesta por un conjunto de caracteres numéricos la cual es de carácter secreto, personal e intransferible y faculta al CLIENTE para realizar las operaciones o transacciones habilitadas por CONFIAR a través del PORTAL. Las partes acuerdan que esa contraseña tendrá el carácter de firma que identificará a EL CLIENTE frente a CONFIAR y reflejará la voluntad de EL CLIENTE de realizar operaciones o transacciones las cuales se realizarán siempre que cumpla con los requisitos y se sigan las instrucciones, condiciones, políticas, cuantías exigidas e impartidas por CONFIAR para tener acceso a los productos y servicios ofrecidos a través del PORTAL. CONFIAR se reserva el derecho de exigir la firma de reglamentos específicos para la prestación de determinados servicios dentro del PORTAL. Igualmente CONFIAR podrá suspender o cancelar total o parcialmente, en cualquier momento, y por motivo de mal uso, incumplimiento de los deberes y responsabilidades que le imponen este contrato, o por motivos de seguridad para EL CLIENTE o para CONFIAR, caso en el cual realizará la respectiva notificación. La suspensión o cancelación de una CONTRASEÑA implica la suspensión o cancelación de las autorizaciones que EL CLIENTE haya dado para el uso del PORTAL. TERCERA. Para la utilización del servicio, el representante legal de EL CLIENTE recibirá, previa solicitud, la clave o contraseña, la cual se obliga a cambiar inmediatamente la reciba, con la cual podrá solicitar y obtener otras claves o contraseñas para ser utilizadas por funcionarios de EL CLIENTE, con los perfiles y limitaciones que estén habilitados (claves o contraseñas de elaboración o aprobación) dentro de los parámetros habilitados y autorizados por CONFIAR. EL CLIENTE tomará todas las medidas, precauciones y cuidados necesarios para que los funcionarios a quienes se le asigne una clave o contraseña realicen las operaciones dentro de los parámetros de seguridad, honestidad y transparencia, ya que es entendido que EL CLIENTE será responsable ante CONFIAR y ante terceros por la administración, el manejo dado a las autorizaciones y asignación de CONTRASEÑAS y por el manejo y administración de los perfiles del sistema y de uso que de ellos se hiciera y por tanto de las operaciones que se realicen con dichas CONTRASEÑAS, salvo que exista responsabilidad de parte de CONFIAR. El recibo de LA CONTRASEÑA asignada por CONFIAR al CLIENTE impone la responsabilidad a este último de firmar el acta de entrega inmediatamente frente al funcionario de CONFIAR que realiza la entrega, y por lo tanto, el CLIENTE asumirá el riesgo



por cualquier uso que de la misma se haga desde ese momento. El recibo y uso de LA CONTRASEÑA compromete al CLIENTE, y sus autorizados la obligación de identificarse plenamente de acuerdo con las exigencias del servicio y de sujetarse a los protocolos y procedimientos vigentes establecidos por CONFIAR para que las transacciones se realicen bajo condiciones de seguridad, lo mismo que la obligación de guardar absoluta reserva sobre los protocolos, claves y procedimientos de que tenga conocimiento para el uso del PORTAL y LA CONTRASEÑA. CUARTA: OPERACIONES AUTORIZADAS: Dentro de las limitaciones y condiciones establecidas y habilitadas por CONFIAR EL CLIENTE podrá realizar transferencias a otras entidades bancarias, transferencias entre cuentas en CONFIAR, realizar consultas de saldos, recibir transferencias internas y externas, obtener la generación de extractos, pagar obligaciones, efectuar bloqueos de tarjetas débito, efectuar cambios de contraseñas y ordenar transferencias para fechas futuras y las que en el futuro habilitare CONFIAR. QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE: 1- EL CLIENTE asumirá la responsabilidad de las operaciones y/o transacciones ordenadas a través del PORTAL mediante el uso de las CONTRASEÑAS generadas. 2- EL CLIENTE y sus autorizados deben cambiar LA CONTRASEÑA asignada por CONFIAR durante su primer acceso al PORTAL. Así mismo a mantenerlas en secreto y bajo absoluta reserva y a modificarlas periódicamente. El recibo, creación y uso de las CONTRASEÑAS impone al CLIENTE, y a sus autorizados, la obligación de custodiarlas de modo que ninguna otra persona no autorizada pueda hacer uso de las mismas o conocerlas por cualquier medio. 3- En caso de que por cualquier motivo la seguridad de cualquiera de las CONTRASEÑAS se llegare a ver comprometida EL CLIENTE deberá de manera inmediata tomar todas las medidas necesarias para evitar usos indebidos o fraudulentos por parte de terceros no autorizados realizando modificaciones a LA CONTRASEÑA o cancelando la(s) autorizaciones respectivas. En todo caso, EL CLIENTE deberá informar de manera inmediata por la vía más rápida y por escrito a CONFIAR para que de ser posible tome las medidas convenientes. 4- EL CLIENTE y sus autorizados deberán realizar las transacciones a través de Internet tomando todas las medidas de seguridad necesarias para las mismas. En este sentido procurará realizar las operaciones en equipos que brinden seguridad, absteniéndose de utilizar el servicio desde lugares públicos o computadores que no ofrezcan condiciones de seguridad y privacidad, ya que declaran conocer que la clave y elementos para acceder al servicio se podrían ver comprometidos por violación de estos deberes a su cargo. En este sentido EL CLIENTE deberá disponer de todos los equipos y aplicativos necesarios para mantener sus sistemas libres de virus o daños que se puedan generar con ocasión de la utilización del PORTAL o la conexión y uso de Internet o de cualquier otra red informática. 5- Pagar la contraprestación por el servicio. 6- EL CLIENTE se obliga a mantener en sus cuentas los fondos necesarios para efectuar las transferencias y/o pagos. 7- Las demás que en forma específica se pactan en el presente contrato. SEXTA. CONTRAPRESTACION POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Por la prestación del servicio EL CLIENTE reconocerá y pagará la comisión o tarifas que tenga establecida CONFIAR para el uso del PORTAL y sus operaciones y transacciones, comisiones que podrán ser ajustadas y modificadas en cualquier momento y que serán aplicadas una vez sean avisadas a EL CLIENTE por cualquier medio o en la página WEB y que se entenderán aceptadas si EL CLIENTE utiliza el servicio. EL CLIENTE se obliga a pagar las comisiones o tarifas que en su momento tenga establecido por CONFIAR y autoriza para que dichos valores se carguen a cualquier cuenta o depósito que tenga en CONFIAR. SEPTIMA: RESERVA: La firma de este reglamento y/o la asignación de una CONTRASEÑA por parte de CONFIAR no implica apertura de crédito y, en consecuencia, EL CLIENTE deberá tener o crear la provisión de fondos que las respectivas operaciones exijan. EL CLIENTE no podrá exceder en ningún caso los saldos diarios de sus cuentas. Igualmente CONFIAR se reserva el derecho de cambiar o modificar el nombre del dominio, las direcciones IP y en general la localización física y electrónica de una o varias páginas del PORTAL. CONFIAR no estará obligado a



dar curso, en todo o en parte, a cualquier instrucción, consulta, transacción y/o operación si: a) No se sujeta a los contratos, reglamentos, términos y condiciones de uso del PORTAL y/o de cualquier producto servicio contratado por EL CLIENTE con CONFIAR. b) CONFIAR determina a su discreción que existen razones para creer i) que tal consulta, instrucción, transacción y/o operación es efectuada por persona(s) no autorizada(s), ii) que existe alguna circunstancia que puede poner en riesgo la seguridad del PORTAL o del sistema que lo soporta, o iii) se presenta cualquier otra circunstancia que pueda afectar a CONFIAR o al mismo CLIENTE. Lo anterior se aplicará sin que se entienda que existe obligación para CONFIAR de efectuar verificaciones adicionales a la validación que el sistema hace de LA CONTRASEÑA. En cualquier caso, CONFIAR podrá tomar todas las medidas conducentes a evitar la utilización del PORTAL o los servicios ofrecidos a través de Internet cuando se estime que dicha utilización se hace o se hará en contravención con las leyes y con lo previsto en este convenio. OCTAVA: PRUEBA DE LAS OPERACIONES: EL CLIENTE reconoce desde ahora como prueba de las transacciones y/o operaciones realizadas a través de EL PORTAL, todos y cada uno de los registros magnéticos y electrónicos que, originados con LAS CONTRASEÑAS, contengan dichos datos. Igualmente, EL CLIENTE acepta los cortes contables que haga CONFIAR para establecer el día en que quedan registradas las operaciones, diferentes a las de CONFIAR en horarios adicionales. NOVENA: EXONERACIONES DE RESPONSABILIDAD: a) Por los errores que se presenten en el diligenciamiento de las órdenes de pago y/o transferencias efectuadas por EL CLIENTE. b) En el evento en que al momento de realizar las transferencias y/o pagos no existiere la provisión suficiente de fondos en la cuenta del CLIENTE. c) CONFIAR no asume responsabilidad en caso de que cualquier establecimiento o proveedor se rehúse a admitir el uso de los servicios ofrecidos en el PORTAL en sus relaciones con EL CLIENTE, y d) Tampoco asume responsabilidad por la entrega, calidad, cantidad, marca o cualesquiera otras calidades o aspectos de las mercancías o servicios que adquiera u obtenga mediante la realización de transacciones y/o operaciones a través de EL PORTAL. d) En cualquier evento en que, por causa de un daño o avería en los equipos o el software del CLIENTE, su conexión, o de su proveedor de acceso a Internet, no fuere posible tener acceso al PORTAL o el acceso se vea interrumpido. CONFIAR procurará que el servicio esté disponible para el cliente las 24 horas los 7 días de la semana. DÉCIMA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: EL CLIENTE, y sus autorizados deberán utilizar y/o instalar, cuando ello se requiera, para tener acceso al PORTAL y acceder uso del servicio, el software más reciente o el exigido por CONFIAR y utilizar siempre una red segura. Particularmente, EL CLIENTE deberá instalar o mantener cualquier programa, aplicativo o dispositivo de seguridad de software o hardware que CONFIAR le indique como apropiado para la prestación del servicio, sin que este hecho se considere como garantía de ese proveedor. De igual forma, EL CLIENTE deberá disponer de los medios necesarios para realizar una conexión apropiada a Internet. EL CLIENTE declara que él y sus autorizados tiene(n) un conocimiento razonable del uso de Internet y los servicios asociados a las redes de cómputo y mantendrá los medios, la capacitación y/o la preparación suficiente para operar el acceso y utilizar del PORTAL en condiciones de seguridad. En todo caso EL CLIENTE, se obliga a capacitarse para obtener y hacer uso del PORTAL cuando ello sea necesario, y a utilizar para el acceso el mismo software y hardware compatible, y de ser el caso, los aplicativos o versiones recomendadas por CONFIAR, sin que tal recomendación implique responsabilidad para CONFIAR. DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL SERVICIO: CONFIAR podrá suspender o cancelar el servicio del PORTAL y LA CONTRASEÑA asignada al CLIENTE y/o cualquiera de aquellas asignadas por este a sus autorizados en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este convenio. b) Por el uso por parte del CLIENTE o de terceros autorizados o no de LA CONTRASEÑA y el PORTAL para fines distintos de los autorizados. c) Por disolución, liquidación, quiebra, concurso, embargo de las cuentas de EL CLIENTE, o vinculación del mismo en procesos relacionados con



narcotráfico o terrorismo, e) Por mora en el pago de sus obligaciones con CONFIAR. e) Por terminación de las relaciones contractuales necesarias para hacer uso del portal tales como cuentas de depósito, créditos, etc., El CLIENTE podrá solicitar a CONFIAR la cancelación del servicio del PORTAL en cualquier momento, por escrito o por cualquiera de los medios que tenga previsto CONFIAR para tal efecto. DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL SERVICIO: CONFIAR podrá modificar, cancelar, retirar, discontinuar, limitar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este reglamento, lo mismo que los privilegios y las condiciones de uso del servicio, mediante aviso o publicación dada en tal sentido por cualquier medio idóneo. Si pasados quince (15) días comunes de realizada la modificación el CLIENTE no se presentare a CONFIAR a cancelar el servicio o continúa utilizándolo, se entenderá que acepta las modificaciones introducidas. DECIMA TERCERA: El presente reglamento es complementario y se entiende incorporado a todos los reglamentos y condiciones de los productos y servicios contratados por EL CLIENTE con CONFIAR y se integra a los mismos implicando una modificación de tales en cuanto prevea procedimientos distintos y/o adicionales de pago, entrega, traslado, identificación, firmas, etc. DÉCIMA CUARTA: LEY APLICABLE Y CESION: Este reglamento se registrará por la ley colombiana y se celebra en consideración a la persona, por lo tanto, no podrá cederse por ningún motivo, ni podrá EL CLIENTE hacerse sustituir por terceros en su utilización. DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS: Correrán a cargo de EL CLIENTE todos los impuestos y gravámenes que afecten el servicio y sus operaciones salvo que las normas tributarias señalen expresamente que la responsabilidad recae en CONFIAR.